CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 06/10/2026 09:09:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f8b5223c-c154-11f1-8ddc-0242ac130101

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10/07/2026 DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS EN MATERIA DE ARTES ESCÉNICAS EN SU EDICIÓN 2026.

Con fecha 22 de mayo de 2026, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS EN MATERIA DE ARTES ESCÉNICAS EN SU EDICIÓN 2026 (BORM N.º 121, de 28 de mayo de 2026).

Una vez finalizado el plazo de solicitudes concedido de conformidad con el artículo 8 de la Resolución de convocatoria, en fecha 10 de julio de 2026 se dicta Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de subsanación de solicitudes, figurando (en anexo II a dicha resolución) como excluido el profesional Las Minas Backstage AIE (NIF V30907067) con el proyecto 'Las Minas Flamenco Tour' por el siguiente motivo *"EXCLUIDO: No cumple con el art. 1 Objeto y finalidad (estrenos realizados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026)".*

En fecha 8 de agosto de 2026 el interesado presenta recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, de fecha 10 de julio de 2026, alegando que tal y como consta en la documentación aportada junto a la solicitud inicial, el proyecto objeto de la solicitud tendrá lugar el 9 de octubre de 2026 en Lugo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Convocatoria.

En fecha 30 de julio de 2026 se publica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia de solicitudes admitidas a trámite y desistidas, tras el periodo de subsanación de 15 días de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 17 de septiembre de 2026, se ha dictado Resolución por la Presidenta del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por el profesional Las Minas Backstage AIE (NIF V30907067) en fecha 8 de agosto de 2026 contra la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de 10 de julio de 2026, en la cual la solicitud de dicho profesional figuraba como excluida, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la admisión a trámite de la solicitud presentada por el profesional Las Minas Backstage AIE, NIF V30907067 (SO-LA-NA Entertainment) con el proyecto "Las Minas Flamenco Tour".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es apartado **CONVOCATORIAS**, sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia,
(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL 06/10/2026 09:09:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f0b5223c-cf54-11f1-8ddc-0242ac130101